

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN- TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Justicia, y Repimiento de esta dha Villa por S. M. en  
 ambos Estados y la mayor Num.<sup>o</sup> de Vocales, juntos en  
 su Cavildo como lo acostumbra, y para q. han sido citados  
 ante diem con expresion de Causa, y asistido de D.<sup>no</sup>  
 Pedro Alcantara Ruiz, y D.<sup>no</sup> Alfonso Blaya Diputado,  
 D.<sup>no</sup> Felipe Sanchez Serna, y D.<sup>no</sup> Alfonso Carraga Texer  
 Procurad. Sindico Gen.<sup>l</sup> y Leoneses: Por el Señor Presi-  
 dente se dio cuenta de una N.<sup>o</sup> de S. M. la suprema  
 Junta Central, comunicada por el Ex.<sup>mo</sup> Señor D.<sup>no</sup>  
 Fran. Saavedra Superintend.<sup>te</sup> G.<sup>ral</sup> de la N.<sup>o</sup> Hacienda  
 con fha en Sevilla de veinte y siete de Junio ultimo, por  
 la qual declara S. M. por ilegales, y abusivas quantas  
 provid.<sup>es</sup> de gobierno, de gracia, y de justicia dixeren, o hu-  
 vieren dado todos los antiguos Consejos, tribunales  
 y Juntas residentes en Madrid desde el dia quatro de  
 Diciembre del año pasado de mil ocho cientos ocho, en  
 q. los Franceses entraron en esta Villa, declarando Ne-  
 ces.<sup>o</sup> de Estado a quanto en adelante por privado in-  
 teres, o por malicia contribuyan directa, o indirecta-  
 mente ala execucion, y publicacion de sus despachos  
 y decretos con lo demas que de esta soberana Resolucion  
 consta = De otra de la misma fha, por la q. el mismo  
 Ex.<sup>mo</sup> Señor comunica de N.<sup>o</sup> de S. M. el establecimiento

[Handwritten signature]

